

DECRETO No. 25
(24 de marzo 2020)

“POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL PRESUPUESTO DE GASTOS DEL MUNICIPIO DE LA LLANADA NARIÑO PARA ATENDER LA CALAMIDAD PÚBLICA EN TODO EL TERRITORIO DEL MUNICIPIO DE LA LLANADA CON OCASIÓN DE LA EMERGENCIA GENERADA POR EL COVID-19 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”

EL ALCALDE MUNICIPAL DE LA LLANADA NARIÑO

En uso de sus atribuciones constitucionales y legales en especial las conferidas por el artículo 315 de la Constitución Política, por la Ley 136 de 1994 modificada por la Ley 1551 de 2012, por la Ley 1801 de 2016 y la Ley 1523 de 2012 y,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 2° de la Constitución Política consagra como una finalidad básica de las autoridades de la República, la protección de todas las personas en su vida, honra, bienes, creencias y demás derechos y libertades.

Que la Ley Estatutaria 1751 de 2015, que regula el derecho fundamental a la salud, prescribe que todas las personas deben *“propender por su autocuidado, el de su familia y el de su comunidad”* y de *actuar de manera solidaria ante situaciones que pongan en peligro la vida y la salud de las personas”*.

Que el Gobierno Nacional mediante el Decreto 417 de 2020 declaró el Estado de excepción por emergencia económica, social y ecológica en todo el territorio nacional por causa de la emergencia de salud pública generada por la pandemia del virus COVID-19.

Que el Gobierno Nacional mediante el Decreto 461 de 2020 en su artículo 1°, faculta a los gobernadores y alcaldes para que reorienten las rentas de destinación específica de sus entidades territoriales con el fin de llevar a cabo las acciones necesarias para hacer frente a las causas que motivaron la declaratoria del Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica, en el marco de lo dispuesto en el Decreto 417 de 2020.



Continuación Decreto No. 024 de 2020 ***“POR MEDIO DEL CUAL SE DECLARA LA CALAMIDAD PÚBLICA EN TODO EL TERRITORIO DEL MUNICIPIO DE LA LLANADA CON OCASIÓN DE LA EMERGENCIA GENERADA POR EL COVID-19”***

En ese sentido, para la reorientación de recursos en el marco de la emergencia sanitaria, no será necesaria la autorización de las Asambleas Departamentales o Concejos Municipales.

Que a través de la presente disposición se faculta a los gobernadores y alcaldes para realizar las adiciones, modificaciones, traslados y demás operaciones presupuestales a que haya lugar en el desarrollo del decreto 460 de 2020.

Que en consonancia con las directrices impartidas por los gobiernos del orden nacional y departamental, el Alcalde del municipio de La Llanada en los días 17 y 20 de marzo de 2020 expidió respectivamente, los decretos 19 y 23 que establecen unas medidas orientadas a la prevención y atención de la emergencia sanitaria originada por la propagación del coronavirus Covid-19.

Que el artículo 57 de la Ley 1523 de 2012 que regula el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres y dicta otras disposiciones, faculta a los alcaldes a declarar la situación de calamidad pública en sus territorios con el previo concepto favorable del Consejo Municipal de Gestión del Riesgo.

Que el día 22 de marzo de 2020 se llevó a cabo sesión extraordinaria del Consejo Municipal de Gestión del Riesgo en compañía de representantes de la comunidad, del Concejo Municipal, Bomberos Voluntarios, Personería Municipal y demás autoridades locales administrativas y de salud, reunión en la que el Alcalde de La Llanada expuso la iniciativa de la declaratoria de calamidad pública contando con el concepto favorable por parte de esta instancia de orientación y coordinación para conjurar la crisis provocada por la expansión del virus Covid-19 que ha causado una alteración extraordinaria en las condiciones normales de vida y del orden económico, social y ecológico.

Que el alcalde municipal de La Llanada Nariño mediante decreto número 023 de 22 de marzo de 2020 ***“POR MEDIO DEL CUAL SE DECLARA LA CALAMIDAD PÚBLICA EN TODO EL TERRITORIO DEL MUNICIPIO DE LA LLANADA CON OCASIÓN DE LA EMERGENCIA GENERADA POR EL COVID-19 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”***, declara calamidad pública en todo el territorio del Municipio.



Continuación Decreto No. 024 de 2020 *"POR MEDIO DEL CUAL SE DECLARA LA CALAMIDAD PÚBLICA EN TODO EL TERRITORIO DEL MUNICIPIO DE LA LLANADA CON OCASIÓN DE LA EMERGENCIA GENERADA POR EL COVID-19"*

Que el gobierno nacional decretó aislamiento preventivo obligatorio para todo el territorio nacional desde el día martes 24 de marzo hasta el día 13 de abril de 2020.

Que durante este periodo de tiempo las personas vulnerables no podrán generar ingresos para cubrir su sustento mínimo.

que para enfrentar la calamidad pública originada por la propagación del virus COVID - 19, se hace necesario apropiarse unos recursos que permitan mitigar el efecto social y económico sobre las personas más vulnerables del municipio de La Llanada.

En mérito de lo expuesto,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO. – ACREDITAR, el valor de 50.000.000, de acuerdo al siguiente detalle

Código	Nombre	valor
2302040301	AGROPECUARIO	20.000.000
230204030101	Asistencia Técnica y Proyectos productivos	20.000.000
2302040305	SERVICIOS PÚBLICOS	10.000.000
230204030501	Mantenimiento y expansión	10.000.000
2302040307	PROMOCIÓN DEL DESARROLLO	20.000.000
230204030701	Desarrollo y fomento industrial y empresarial	20.000.000

ARTÍCULO SEGUNDO. - CONTRACREDITAR. el valor de 50.000.000, de acuerdo al siguiente detalle



Continuación Decreto No. 024 de 2020 "POR MEDIO DEL CUAL SE DECLARA LA CALAMIDAD PÚBLICA EN TODO EL TERRITORIO DEL MUNICIPIO DE LA LLANADA CON OCASIÓN DE LA EMERGENCIA GENERADA POR EL COVID-19"

Código	Nombre	valor
2302040310	PREVENCION Y ATENCION DE DESASTRES	50.000.000
230204031004	Manejo de Desastres	50.000.000

ARTÍCULO TERCERO. - VIGENCIA. El presente Decreto rige a partir de la fecha de su publicación.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en La Llanada Nariño a los veinticuatro (24) días del mes de marzo de 2020.

HERNÁN ÁLVAREZ ÁLVAREZ

Alcalde Municipal

La Llanada (N)

Proyectó: Wilson Asdrubal Mendoza Arteaga
Asesor Financiero